

Expediente 2823PA1005 (1709)

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATACIÓN CURSOS Y TALLERES DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL DEL PENSIONISTA

En cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referente a la necesidad e idoneidad del contrato, se señala que la Dirección Provincial de Madrid necesita disponer de los servicios de organización de actividades culturales, acordes a las circunstancias de las personas de la tercera edad, así como la impartición de talleres o cursos en el Centro Sociocultural para pensionistas del ISM, enfocados especialmente a este colectivo durante el año **2024**. Se prevee una prórroga de la presente contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.e) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se consideran incluidas en la acción protectora del sistema de la Seguridad Social las prestaciones de servicios sociales que puedan establecerse en materia de asistencia a las personas mayores.

La competencia para la gestión de tal función, en el territorio de la Comunidad de Madrid, dirigida al colectivo integrado dentro del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, recae en el Instituto Social de la Marina al no haberse traspasado a dicha Comunidad Autónoma la función relativa a la asistencia a los marinos y pescadores de la tercera edad y sus familias, de conformidad con lo dispuesto el artículos 3.q) del Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina. Por su parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1 de dicho Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, la gestión de las funciones a que se refiere el citado artículo 3.q) corresponde a la Dirección Provincial en su respectivo ámbito competencial.

Es por ello por lo que, de la Dirección Provincial de Madrid, depende un Centro Sociocultural para pensionistas que otorga asistencia a personas de la tercera edad a través de la promoción de actividades culturales, de ocio y bienestar siendo necesario la contratación de determinados servicios para la consecución de este fin.

El presupuesto base de licitación del contrato objeto del presente Pliego, referido al plazo de vigencia inicial del contrato, se calculó con arreglo a los siguientes criterios

El presupuesto se fija por horas, referido a la duración aproximada media de los cursos a impartir en un calendario anual, en razón de los costes salariales de las personas empleadas en la ejecución del contrato y del material empleado en su ejecución (según estimación del gasto anual) al que hay que añadir los gastos generales y el beneficio industrial. Como referencia para los costes salariales se han tomado las tablas salariales del I Convenio Colectivo de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid, código nº 281021450120185, publicado en el BOE nº 161, de 7 de julio de 2018 y la Resolución de 2 de agosto de 2021, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del Acta de 14 de junio de 2021, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de Comunidad de Madrid (código 28102145012018).



También se han tenido en cuenta para fijar el presupuesto base de licitación del contrato, los siguientes factores: el importe del contrato en ejercicios anteriores, los costes directos e indirectos y principalmente, costes salariales teniendo en cuenta el convenio colectivo que se aplica al sector.

En concreto, con respecto a los contratos de servicios que tengan un carácter de periodicidad, como el de servicios sometido a examen, el apartado 10 del art. 101 de la LCSP, dispone que podrá tomar como base para el cálculo del valor estimado del contrato el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

Manifiestar en relación con lo anterior que el presupuesto base de licitación y el valor máximo estimado del contrato se ha establecido con arreglo al precio/hora de trabajo y materiales aportados fijado con arreglo a las anteriores contrataciones de este mismo servicio, en los ejercicios del 2021 al 2023, efectuado por contrato abierto simplificado.

Se calculan así los costes de un total de 795,5 horas anuales de expertos de talleres y 80 horas anuales para un coordinador/a de talleres, así como una previsión del gasto de material por curso o taller.

TALLERES	HORAS SEMANALES	TOTAL DIAS	HORAS / DIA	TOTAL HORAS	MATERIALES
ENCUADERNACION	2d/2h	74	2	148	1.550,00 €
REPOSTERIA	1d/2.5h	37	2,5	92,5	350,00 €
INFORMATICA	4d/1.5h	148	1,5	222	0.00 €
DIBUJO	1d/2.5h	37	2,5	92,5	350,00 €
CONOCE MADRID	1d/1.5h	37	1,5	55,5	0.00 €
PILATES	2d/1h	74	1	74	0.00 €
TAICHI	1d/1h	37	1	37	0.00 €
BAILE EN LINEA	2d/1h	74	1	74	0.00 €
TOTAL				795,5	2.250,00 €



Expertos en taller	precio/hora
1- Costes salariales	
Categoría expertos en taller	12,00 €
Previsión de subida convenio salarial 7% (2024-2025)	12,84 €
2.- Otros costes asociados a la hora de personal:	
Seguridad Social	4,24 €
Sustituciones	1,28 €
Gastos Seguros y Prevención de riesgos laborales	1,28 €
Gastos generales de gestión del personal	1,28 €
Total	20,93 €
3- Beneficio industrial del 8%	22,60 €
TOTAL IMPORTE HORAS	17.981,11 €

Coordinación	precio/hora convenio.
1- Costes salariales	
Categoría expertos en taller	15,00 €
Previsión de subida convenio salarial. 7% (2024-2025)	16,05 €
2.- Otros costes asociados a la hora de personal:	
Seguridad Social	5,30 €
Sustituciones	1,61 €
Gastos Seguros y prevención de riesgos laborales	1,61 €
Gastos generales de gestión del personal	1,61 €
Total	26,16 €
3- Beneficio industrial del 8%	28,25 €
TOTAL IMPORTE HORAS	2.260,35 €

Partidas	Precio
Horas expertos taller	17.981,11 €
Horas coordinación	2.260,35 €
Materiales	2.250,00 €
Total sin IVA	22.491,47 €
Total IVA incluido 10%	24.740,61 €



Así calculado el Presupuesto Base de Licitación del contrato objeto del presente Pliego, referido al plazo inicial de vigencia del contrato (y que será aquél que habrán de considerar los licitadores en el momento de formular su proposición económica), asciende a **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (24.740,61 €) IVA INCLUIDO**, de los que un 10% corresponde al IVA (2.249,14 €).

Respecto al pago del importe, se fraccionará en dos mitades, cada una de las cuales se pagará a la finalización del semestre lectivo, tal y como aparece en el siguiente cuadro:

Talleres y cursos				
	Importe máximo	IVA 10 %	Máximo total IVA INCLUIDO	PERIODO FACTURACION
AÑO 2024	11.245,74 €	1.124,57 €	12.370,31 €	01/01/2024 A 30/06/2024 (6 meses)
AÑO 2025	11.245,73 €	1.124,57 €	12.370,30 €	01/07/2024 A 31/12/2024 (6 meses)
TOTAL	22.491,47 €	2.249,14 €	24.740,61 €	

El valor máximo estimado del contrato es **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS 44.982,94 €** (IVA excluido), a los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP, considerando la eventual prórroga prevista en la Cláusula 3 del presente Pliego.

- Importe del período inicial de vigencia del contrato: 22.491,47 € (IVA excluido)
- Importe de la eventual prórroga prevista: 22.491,47 € (IVA excluido)

No habrá lugar a la revisión de precios. El procedimiento que se utilizará será el **abierto simplificado** del artículo 159.6 LCSP y la tramitación será la **ordinaria**.

En los criterios de adjudicación, la oferta económica tendrá un peso de 49 puntos sobre 100 y los 51 restantes serán criterios cualitativos, de la siguiente forma:

1 - Se otorgarán 25 puntos (no fraccionables) por la puesta a disposición, en el taller de encuadernación de manera continuada y durante toda la vigencia del contrato, del conjunto del siguiente material específico de encuadernación (taller obligatorio a ofertar):

- o Prensa Horizontal (Medidas 40x40x30)
- o 1 Prensa de Cajos (Medidas 50x14)
- o 3 Telares
- o 1 Juego de letras
- o 1 Serrucho de precisión

Para la valoración de este criterio se aportará compromiso responsable del licitador junto con documentación justificativa de la disponibilidad del material específico.

2- Se otorgarán 10 puntos, por ofertar un taller específico de 3 horas de duración para realizar actividades entre los pensionistas usuarios del centro y sus nietos en periodo navideño (sin coste alguno para el ISM) incluido el material necesario.

Para la valoración de este criterio se aportará compromiso responsable del licitador.



3- Se otorgarán 13 puntos por disponer de los monitores para acompañamiento de los alumnos participantes en los talleres, en una actividad complementaria del taller que se pueda proponer con salidas del centro, ofrecidas siempre a iniciativa de la junta directiva del centro y de acuerdo con la Dirección Provincial.

Para la valoración de este criterio se aportará compromiso del licitador.

4- Por cada trabajador adscrito a la ejecución del contrato que cumpla los siguientes requisitos se otorgarán 1'5 puntos con un máximo de 3 puntos

Se valorará el compromiso de la contratación por el licitador de personas pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades de inserción, en especial los definidos como preferentes de actuación en los Planes Nacionales de Acción para el Empleo (parados de larga duración, desempleados mayores de 45 años, mujeres, personas con alguna discapacidad), así como las personas pertenecientes a colectivos en exclusión social (perceptores de rentas mínimas de inserción, jóvenes procedentes de instituciones de protección de menores, internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, personas con dependencias que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción) y que intervengan directamente en la prestación de los servicios. Si resultara adjudicataria aportaría el nombre de la/s persona/s propuesta acompañando copia compulsada de su titulación académica así como su currículum profesional, junto con los certificados acreditativos del cumplimiento de lo exigido.

Por último indicar que se prevee una subrogación de trabajadores, de la cual se informa en los términos previstos en la LCSP, no se preveen modificaciones de la licitación y respecto a la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato, se autoriza en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 y 216 de la LCSP.

Por lo expuesto, se inician los trámites para la adjudicación de la contratación de los anteriormente expuestos servicios.

Madrid,

EL JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Javier Martín Jaramago